ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1462

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

BDNS (Identif.): 392370

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la página web del Ayuntamiento de Binéfar (www.binefar.es).

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades de salud y bienestar social, y que cumplan los requisitos establecidos en la base CUARTA de la convocatoria.

SEGUNDO.- OBJETO

Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y/o actividades de salud y bienestar social de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en el municipio de Binéfar.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento de actividades de salud y bienestar social por concurrencia competitiva, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía destinada para subvenciones por la Concejalía de Bienestar social e igualdad del Ayuntamiento de Binéfar, cuyo importe máximo asciende a 4.500 euros, se imputará a la aplicación presupuestaria 231 48000 “Subvenciones Bienestar Social” del Presupuesto Municipal del ejercicio económico presente.

QUINTO.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Binéfar, 3 de abril de 2018. Alfonso Adán Pozo

CSV4X7OLVM2OKFIANBOP